Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº **035-2016-SMV/10.2**

Lima, 30 de marzo de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016002366 iniciado por Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 213-2016-SMV/10.2 del 28 de marzo de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 159-98-EF/94.10 del 24 de noviembre de 1998 se autorizó el funcionamiento de Sudameris Perú S.A. Sociedad Administradora de Fondos, hoy denominada Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A., para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 23 de marzo de 2016, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Estructurado Renta 270 FMIV”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada se ha verificado que Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 37, 38, 73 y 74 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente Nº 023-2015-SMV/02, para la inscripción del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior; tal como se desarrolla en el Informe N° 213-2016-SMV/10.2 del 28 de marzo de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b), del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley Nº 26126 y sus normas modificatorias; así como el artículo 38, numerales 6) y 7), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo Nº 216-2011-EF y su modificatoria;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado “Scotia Fondo Estructurado Renta 270 FMIV”, así como el prospecto simplificado respectivo, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- En la gestión del fondo mutuo de inversión en valores a que se refiere el artículo precedente, Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. utilizará las versiones del reglamento de participación y contrato de administración que se encuentran inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores.

Artículo 3°.- La publicidad que realice Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. para promocionar al fondo mutuo a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no debe inducir a error o confusión y se debe realizar conforme a las normas correspondientes del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, y demás normas que le resulten aplicables.

Artículo 4º.- La inscripción a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la suscripción de cuotas del citado fondo mutuo de inversión en valores u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

Artículo 5º.- Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del prospecto simplificado, incluyendo la fecha de entrada en vigencia del prospecto aprobado, así como la actualización de la referencia a la resolución que aprueba el fondo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

Artículo 6º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 7º.- Transcribir la presente resolución a Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades